



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0028-2019-UANCV-AU-R

Juliaca, 23 de abril de 2019

Vistos:

La Resolución N° 0013-2018-2019-UANCV-CU-R, de fecha 21 de enero de 2019; y el acuerdo de la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las carreras académico profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 13° primer párrafo de la Ley Universitaria N° 30220 finalidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, "Es responsable del Licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad, para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario y autorizar su funcionamiento"; asimismo en su artículo 15.1 funciones generales de la SUNEDU "Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicables";

Que, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca en su artículo 7 literal b) son principios de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, "el mejoramiento continuo de la calidad académica, conducente al logro de la acreditación nacional o internacional";

Que, la Jefatura de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, ha elevado la Resolución N° 0013-2019-UANCV-CU-R, por el que se dispone la actualización por modificación del ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UANCV, en mérito al acuerdo del Consejo Universitario en sesión de fecha 21 de enero de 2019;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria, de fecha 17 de abril de 2019, en uso a sus atribuciones conferidas en el artículo 16 inciso k) del Estatuto Universitario, ratificó en vía de regularización el ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UANCV; y,

Estando, al acuerdo de la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en vía regularización el **ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, conforme al detalle siguiente:





**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

RESOLUCIÓN N° 0028-2019-UANCV-AU-R

Juliaca, 23 de abril de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, 1a publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y, la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

DR. RICARDO JUAN CUBA SALERNI
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DECANOS DE FACULTAD, DIRECTORES GENERALES DE FILIALES; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES; ORIC; COMITÉ DE LICENCIAMIENTO, OFICINAS: PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA; SA; OI; IPI, PU;P;SA; GCA, demás oficinas administrativas
UNIDADES; ARCH. RJCS/IQZ/rvp

